



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS

PARA LA SESIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014

S
I
N
O
P
S
I
S



DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Proyecto de Decreto que Expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.</p>	<p>En el ejercicio fiscal de 2015, la Federación percibirá 4 billones 702 mil 951 millones (4,702,951.0) de los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, del gobierno federal (impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos) entrarán 2 billones 906 mil 192 millones 400 mil pesos (2,906,192.4); de organismos y empresas de control estatal (Pemex, CFE, IMSS, ISSSTE y otros) entrarán 1 billón 124 mil 163 millones 600 mil pesos (1,124,163.6).</p>	<p>Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 05 de septiembre del 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 62, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Establecer que la declaración de excedentes será procedente siempre y cuando se acredite que el recurso pesquero de que se trate, ha sido sometido a concurso entre concesionarios y/o permisionarios pesqueros mexicanos.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI), el 30 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Pesca, con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Entender por: Acuicultura Industrial, al sistema de producción de organismos acuáticos a gran escala, con alto nivel de desarrollo empresarial y tecnológico, y gran inversión de capital de origen público o privado. Acuicultura Rural, al sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha. Fortalecer el programa en materia de acuicultura rural, que atienda la demanda alimentaria de las comunidades de escasos recursos, se mejore el ingreso de las mismas y se incentive el arraigo en la localidad; los programas de acuicultura rural, para los productos de las localidades rurales. Asimismo aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y disponibilidad; fomentar la transferencia y uso de tecnología en los procesos de producción acuícola en poblaciones rurales y de escasos recursos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) en la Cámara de Senadores el 04 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos.</p>	<p>Proteger el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural mediante la reubicación de asentamientos humanos impactados por desastres naturales; crear reservas territoriales nacionales, considerando tendencias y consecuencias de los desastres naturales que se prevean en el país e incluir en coordinación con dependencias del Ejecutivo Federal, gobiernos estatales y municipales, la realización de obras de infraestructura necesarias para disminuir los impactos negativos en asentamientos establecidos en zonas de riesgo.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Mirna esmeralda Hernández Morales (PRI), el 21 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 35 y 38 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>	<p>El Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad en la prevención de la generación, la valorización y gestión integral de residuos, así como el uso de los materiales que cumplan con criterios de eficiencia ambiental y tecnológica. Establecer que los tres órdenes de gobierno elaborarán y difundirán anualmente informes sobre los aspectos relevantes en los sistemas de información.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Espino Arévalo (PRI) el 1 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 31 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 08 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 358 votos en pro y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores, el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 21 de noviembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Ley de Migración.</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Educación Pública diseñara, implementará y ejecutará un modelo integral de inclusión educativa para los hijos de jornaleros agrícolas migrantes.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) y por el Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC), 25 de febrero de 2014 (LXII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>



DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6. De la Comisión de Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 160 y se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley de Migración.</p>	<p>Imponer pena de 8 a 16 años de prisión y multa de 5,000 a 15,000 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal a quien obligue a uno o varios extranjeros a formar parte de la delincuencia organizada para cometer delitos relativos a la misma.</p> <p>Imponer pena de 12 a 24 años de prisión y multa de 7,500 a 22,500 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal cuando se cometa explotación de uno o varios extranjeros conforme a lo aplicable de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Isaías Cortés Berumen (PAN) el 27 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Cambio Climático, con proyecto de decreto reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático</p>	<p>Fomentar la movilidad sustentable, mediante sistemas de transporte urbano, suburbano, público y privado, eficiente y sustentable.</p> <p>Promover e invertir en el uso de energías alternas a los combustibles fósiles por parte de los automóviles particulares, diseñando programas para sustituir la flotilla de automóviles públicos por los que utilicen energías alternas.</p> <p>Promover el uso de estaciones de recarga con fuentes renovables de energía.</p> <p>Invertir en la construcción de ciclovías o infraestructura de transporte no motorizado y promover la inversión en sistemas de transporte público integrales y programas de movilidad sustentable.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. César Octavio Pedroza Gaitán (PAN) el 13 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de primera lectura emitida el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 06 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 107 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 12 de febrero de 2014. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 09 de octubre de 2014. (LXII Legislatura)</p>